

**CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO TEMPORAL DE ASESOR MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN POR ACUMULACIÓN DE TAREAS CON UNA DURACIÓN ESTIMADA DE 4 MESES.**

**PRIMERA.- OBJETO**

La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura, mediante el sistema de concurso, de un puesto de Asesor, en nivel Técnico, en la sociedad municipal Puerto Deportivo de Marbella, S.A., mediante contrato Temporal Eventual por Circunstancias de la Producción, con una duración estimada de 4 meses, al objeto de atender las siguientes urgencias:

- Asesoramiento del proceso de aprobación y publicación del Convenio Colectivo del Personal del Puerto Deportivo de Marbella S.A.
- Asesoramiento de los expedientes de ejecución de las obras de reformas llevadas a cabo en el Puerto Deportivo, en lo relativo en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Recursos Humanos.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes:

- a) Graduado/Licenciado en Ciencias del Trabajo o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- b) Edad: tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Capacidad funcional: no estar afectado por limitación psíquica o física que impida el desempeño de las correspondientes funciones (Declaración Responsable)
- d) Permiso de Conducción clase B.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, de los órganos constitucionales o de los órganos estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, o para ejercer funciones como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.
  - a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.  
(Aportar reclamación responsable)

- f) Conocimiento de Inglés al menos nivel B1.
- g) Conocimiento paquete de ofimática “nivel profesional”.

### **TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZO.**

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán dirigir una instancia a la sede del Puerto Deportivo de Marbella, Edf. Capitanía, 29601 Marbella, según el modelo que aparece como anexo 1, aportando los documentos acreditativos de las circunstancias y méritos alegados.

Las instancias podrán ser presentadas en el plazo de siete días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios y Página Web del Puerto Deportivo de Marbella S.A.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que puedan advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

### **CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios y en la página web del Puerto Deportivo de Marbella, estableciéndose un plazo de tres días naturales, a partir del siguiente a la publicación, para presentar alegaciones, valoradas las cuales, se publicará la lista definitiva.

### **QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La Comisión de Selección tendrá la composición que figura en el Anexo 2.

### **SEXTA.- PROCESO SELECTIVO.**

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos según desglose siguiente, la Comisión de Selección únicamente podrá valorar los méritos que hayan sido previamente acreditados en el plazo:

## **Baremo de méritos**

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación:

1. Méritos profesionales: 50 puntos.
  - 1.1. Experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas idénticas a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretenden cubrir, en el sector público o en el sector privado:
    - 1.1.1. Puntuación máxima: 40 puntos.
    - 1.1.2. Forma de puntuación: 2 puntos por cada mes completo de experiencia.
    - 1.1.3. Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos.
  - 1.2. Experiencia profesional en puesto de trabajo de igual o superior categoría, con funciones y tareas afines a la asignada a los puestos de trabajo que se pretendan cubrir, en el sector público o en el sector privado:
    - 1.2.1. Puntuación máxima: 10 puntos.
    - 1.2.2. Forma de puntuación: 0,666 puntos por cada mes completo de experiencia.
    - 1.2.3. Forma de acreditación: igual que la anterior.
2. Méritos formativos: 50 puntos.
  - 2.1. Estar en posesión de alguna titulación universitaria o especialidad académica distinta a la exigida en esta convocatoria relacionada con las funciones propias del cuerpo o escala a los que pertenezcan los puestos de trabajo que se pretenden cubrir:
    - 2.1.1. Puntuación máxima: 10 puntos.
    - 2.1.2. Forma de puntuación: 2 puntos por cada titulación o especialidad.
    - 2.1.3. Forma de acreditación: fotocopia compulsada del título o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
  - 2.2. Cursos y seminarios relacionados con las funciones del cuerpo o escala a los que pertenezcan los puestos de trabajo que se pretenden cubrir (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas y que hayan sido expedidos por entidades públicas o por entidades privadas en colaboración con entidades públicas):
    - 2.2.1. Puntuación máxima: 30 puntos.
    - 2.2.2. Forma de puntuación: 0,8 puntos por cada curso o seminario de 15 a 20 horas; 1 punto los de más de 30 horas hasta 50; y 1,5 los de más de 50 horas.
    - 2.2.3. Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.
  - 2.3. Conocimiento de un idioma de la Unión Europea:
    - 2.3.1. Puntuación máxima y forma de puntuación: 10 puntos, que graduará el tribunal previamente según los niveles.
    - 2.3.2. Forma de acreditación: mediante certificado de la escuela oficial de idiomas.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas idénticas a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretenden cubrir.

2. Número de días de experiencia profesional en puesto de trabajo de igual o superior categoría, con funciones y tareas afines a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretenden cubrir.
3. Puntuación obtenida en el mérito de titulación universitaria o especialidad académica, relacionada con las funciones propias del cuerpo o escala al que se pretende acceder.

Puntuación obtenida en el mérito de cursos o seminarios

### **SÉPTIMA.- ENTREVISTA**

La Comisión de Selección, si lo considera necesario, podrá llevar a cabo una entrevista curricular de los aspirantes, a los efectos de valorar la idoneidad de los solicitantes al puesto convocado. Para ello la Comisión de Valoración, podrá hacer preguntas o plantear cuestiones a los aspirantes que se ceñirán a los siguientes aspectos:

- Coherencia en la trayectoria profesional.
- Motivación para acceder al puesto de trabajo.
- Comportamiento social.
- Aspectos actitud y de valores relacionados con el puesto de trabajo.

La puntuación máxima de la entrevista será de 10 puntos.

### **OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS/AS.**

Finalizadas las pruebas selectivas, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en su página web, el nombre del aspirante seleccionado, así como la puntuación obtenida, la cual será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las distintas fases del concurso de méritos.

### **NOVENA.- TOMA DE POSESIÓN DEL PUESTO.**

El/la aspirante seleccionado/a pasará a ocupar el puesto, una vez formalizado los trámites necesarios.

**ANEXO 1**

**PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA S.A.**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_ D.NI./N.I.E.: \_\_\_\_\_  
FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_  
NACIONALIDAD \_\_\_\_\_  
DOMICILIO \_\_\_\_\_  
TELÉFONO \_\_\_\_\_

PLAZA A LA QUE ASPIRA \_\_\_\_\_

MERITOS QUE SE ALEGAN (Sólo de los que se acompañen justificantes):

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Marbella, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

FIRMA DEL SOLICITANTE

## **ANEXO 2**

### **COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:**

- Presidente:

- El Jefe de Servicio de RR.HH., Organización y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
- Suplente:
  - Jefe de Unidad de Gestión de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

- Vocales:

- Técnico del Área de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
- Técnico del Área de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
- Suplente:
  - Técnico Área de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

- Secretario (con voz pero sin voto):

- Administrativo Área de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
- Suplente:
  - Administrativo Área de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.